

Segundo. Acordar hacer efectivo el importe de las Ayudas.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 162/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 162/2005, interpuesto por doña Yolanda López Sánchez, contra Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, P.D. (Orden de 14.7.2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A.

Declarada y delimitada por Decreto 144/1998, de 7 de julio, modificado por el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, y en desarrollo de las previsiones recogidas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas

de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de dicha Zona de Acción Especial para el período 2000-2006.

La empresa Cítricos del Andévalo, S.A., presentó con fecha 14.11.2003 una solicitud de subvención al amparo de la citada Orden, para la realización en la comarca onubense del Andévalo de un proyecto de inversión consistente en la construcción de una planta industrial de transformación de cítricos en zumos de alta calidad, para lo cual se utilizarán naranjas de producción propia y de agricultores terceros con los que se contratará como proveedores. El importe de la inversión prevista asciende a 70.847.107,40 euros y respecto del empleo, se crearían 60 puestos de trabajo.

El citado proyecto de inversión se realizará en el municipio de Villanueva de los Castillejos, el cual no se encuentra comprendido dentro del ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial, pero es limítrofe con el municipio de Alosno que sí pertenece a dicho ámbito.

La Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla prevista en el artículo 9 de la Orden de 7 de mayo de 2001, reunida el día 17 de diciembre de 2003, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (H/280/ZAE), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, solicitando al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2001, en relación con el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, que se acuerde la extensión de los beneficios de la Zona de Acción Especial a la empresa solicitante instalada en un municipio colindante con los señalados en el mencionado Decreto.

A propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa con fecha 10.3.2005, acuerda declarar la excepcionalidad prevista en el artículo 2 de la citada Orden, para el proyecto presentado por la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., considerándolo subvencionable por la vía de Zona de Acción Especial, por cuanto que el mismo resulta de gran interés, tanto por su volumen de inversión y creación de empleo como por su incidencia en la economía de la zona, dado que esta iniciativa va a contribuir a la dinamización del Andévalo Onubense, una comarca tan necesitada de iniciativas innovadoras y alternativas a las escasas actividades productoras de la zona.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista del informe de valoración emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración, propone la concesión a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A. de una subvención de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 13% a la inversión subvencionable de sesenta y siete millones quinientos treinta y seis mil novecientos once euros con dieciséis céntimos (67.536.911,16 euros).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a

tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., una subvención a fondo perdido de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de la Consejería de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, para la concesión de una subvención de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros), a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A, para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es construcción de una fábrica para la elaboración y comercialización de cítricos.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para la concesión de una subvención a la empresa Delphi Automotive Systems, S.L.

Declarada y delimitada por Decreto 288/1995, de 5 de diciembre, prorrogado por el Decreto 246/1998, de 24 de noviembre, la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, y en desarrollo de las previsiones recogidas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de dicha Zona de Acción Especial para el período 2000-2006.

La empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., presentó con fecha 4.6.2002 una solicitud de subvención al

amparo de la citada Orden, para la realización en la Bahía de Cádiz de un proyecto de inversión consistente en la ampliación y diversificación de la producción realizada en las plantas 40, 41 y U1 de la fábrica de Puerto Real, así como para el mantenimiento de 1.650 puestos de trabajo El importe de la inversión prevista es en exclusiva para bienes de equipo, concretamente en maquinaria de proceso y asciende a 46.468.000 euros.

El citado proyecto de inversión se realizará en el municipio de Puerto Real, el cual, se encuentra comprendido dentro del ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

La Comisión de Seguimiento y Valoración de la citada Zona de Acción Especial prevista en el artículo 9 de la Orden de 7 de mayo de 2001, reunida el día 30 de marzo de 2005, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo CA/533/BC/ZAE, informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista del informe de valoración emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración, propone la concesión a la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., de una subvención de cinco millones ciento once mil cuatrocientos ochenta euros (5.111.480 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 11% a la inversión subvencionable de cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil euros (46.468.000 euros).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., una subvención a fondo perdido de 5.111.480 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, para la concesión de una subvención de cinco millones ciento